

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00799.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito de demanda (parte introductoria), sírvase indicar el número de identificación de la entidad demandante SCOTIABANK COLPATRIA S. A., acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 2º del C. G. del Proceso.-

2. Como quiera que sobre el bien inmueble objeto de garantía real identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50 C - 1632448, existe un embargo vigente ordenado dentro de un proceso ejecutivo con acción personal que cursa ante el Juzgado 41 Civil del Circuito de ésta ciudad (anotación No. 012 del certificado de tradición aportado), sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar bajo juramento, si en el proceso en mención fue citado el acreedor hipotecario, y de haberlo sido, indíquese la fecha de la notificación, acorde a lo normado por el artículo 468, numeral 1º (inciso final) del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **204**, hoy **24 de noviembre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f8d0061fa71b87c507415fdda5f6e2fc7e0356ffd262c861119971a50b64bf1**
Documento generado en 22/11/2021 01:00:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>